



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Extracto del Decreto de Alcaldía 1801/2023, de 5 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para “Proyectos de Cooperación al desarrollo” año 2023. BDNS (Identif.): 696727.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696727>).

**Primero. – Beneficiarios**

Entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas, fundaciones y entidades asimiladas, en cuyos estatutos, fines, misión y/o memorias figure expresamente la cooperación para el desarrollo.

**Segundo. – Objeto**

Proyectos de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos.

**Tercero. – Bases Reguladoras**

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones municipales del Área de Cooperación al desarrollo han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1426/2023 de 5 de abril y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 80 de 26 de abril de 2023.

**Cuarto. – Cuantía**

El importe total de la presente convocatoria es de 140.000,00 euros.

**Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes**

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Sexto. – Plazo de presentación de justificaciones**

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será, como máximo, de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto/acción subvencionada.

En Basauri, a 5 de mayo de 2023. – El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren